expedida por LA Secretaria de Infraestructura Departamental y Secretaria de Servicios Administrativos; 2º EL CONTRATANTE cancelará los valores correspondientes dentro de los diez (10) días siguientes .**PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA para efectos de recibir el ultimo pago del contrato deberá presentar el consolidado de todas las actividades detalladas ejecutadas para el cumplimiento del objeto del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: a) Facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar la contraprestación del servicio; b) Reservarse el derecho de ejercer el control respectivo sobre el objeto del contrato. c) Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo. **SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **SEPTIMA. RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA: PLAZO.-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en once meses (11) Meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal. **PARAGRAFO 1:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del término de duración del contrato, se compute el de suspensión. **NOVENA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen los contratantes y/o las autoridades competentes. Las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de un contrato modificatorio o adicional según el caso. **DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, los contratantes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta parcial o de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.-**DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISORIA:** Los contratantes solucionarán directamente las diferencias que surjan durante la ejecución del Contrato; en caso de no obtenerse acuerdo en el término de diez (10) días siguientes a la presentación de aquéllas, acudirán a la amigable composición ante autoridad competente para la solución de la controversia, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular. **DECIMOTERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) La fuerza mayor o caso fortuito. 2) El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa
Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189
E-mail: salud@putumayo.gov.co Página Web: www.putumayo.gov.co